

RADICACION:	479-2007
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	INVERSIONES MAR CARIBE EU
DEMANDADO:	BINCOLPAR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez; paso al despacho el presente proceso, informándole que contiene memorial de poder, así mismo contiene memorial por parte de la entidad demandada solicitando la entrega de títulos judiciales.

Cartagena, 14 de febrero de 2022

**JURYS MACIA PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y tras realizar la lectura del memorial presentado por la liquidadora de la entidad demandada BINCOLPAR S.A., mediante el cual otorga poder a YADIRIS SOFIA CABARCAS CABARCAS, y siendo procedente la solicitud y de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del C.G.P., el juzgado reconocerá personería para actuar dentro del presente asunto.

De la misma manera la apoderada de la parte demandada BINCOLPAR S.A., presento memorial donde solicita la entrega de los títulos judiciales constituidos con ocasión de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

Examinado el expediente observa el despacho la terminación del proceso ejecutivo singular por providencia de fecha 27 de mayo de 2011 y se decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Así mismo, se procedió a la consulta del portal virtual de la rama judicial, a fin de verificar la existencia de títulos relacionados a este despacho con el siguiente resuelto:

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	8001810695	Nombre	BINCOLPAR SA	
					Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
412070001188994	8020193656	INVERSIONES MAR CARIBE EU	IMPRESO ENTREGADO	17/11/2011	NO APLICA	\$ 13.196.096,69
					Total Valor	\$ 13.196.096,69

Por lo anterior, al haberse producido la terminación del proceso por pago total de la obligación y encontrándose títulos judiciales consignados, el despacho encuentra procedente la solicitud y le autorizara la entrega del mencionado título.

Con base en lo expuesto, el juzgado;

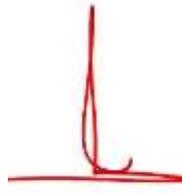
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a YADIRIS SOFIA CABARCAS CABARCAS, identificada con T.P. N° 188.286 del C.S. de la J. para que actué en nombre de la entidad demandada BINCOLPAR S.A EN LIQUIDACION, según lo establecido en memorial de poder.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales anteriormente clasificados a favor de la demandado BINCOLPAR S.A

412070001188994	\$13.196.096.69
-----------------	-----------------

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER CABALLERO AMADOR

JUEZ

JML

Firmado Por:

Javier Enrique Caballero Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1cd81ece7d9d9d1cd49154d16e19258c90ddc1d441770b5fd5027db47e88d90**
Documento generado en 24/02/2022 05:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>